

ABONO DEL SUCESS SHARING (PAGA DE BENEFICIOS) PARA LAS ETT's

Desde las Secciones Sindicales Interempresas de CCOO y ATP-SAe queremos hacer un recordatorio de la situación actual del abono del SUCESS SHARING (PAGA DE BENEFICIOS) para los trabajadores y trabajadoras que hayan estado prestando sus servicios a través de una ETT en las fechas señaladas.

Como ya hemos informado, la sentencia favorable del Tribunal Supremo a finales de 2020, hace efectivo el pago de estas cantidades y conceptos.

En Madrid. a 20 de octubre de 2020.

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Social

Sentencia núm. 930/2020

FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido desestimar los recursos de casación ordinaria interpuestos, respectivamente, por ADECCO ETT SAU y AIRBUS OPERATIONS SL contra la sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, dictada el 7 de marzo de 2019 en los autos 16/2019, la cual se confirma. Sin costas.

Señalar también que en el acuerdo de 6 de Noviembre de 2019 (suscrito por CCOO y ATP-SAe) se plasmó que el pago se realizaría en la primera nómina técnicamente factible.

ETT's Success Sharing.

- **Para aquellos empleados que se vieran afectados por la resolución firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se procederá, al abono del Success Sharing referido en dicha sentencia en la nómina de enero de 2020.**
- **Respecta al abonó de Success Sharing del año 2017 (abonable a 2018) se estará a lo que resuelva en sentencia el Tribunal Supremo. Se procederá al abono en la primera nómina en la que técnicamente sea factible su procesado desde la publicación y firmeza de la sentencia.**

Para los años sucesivos acordamos en las respectivas mediaciones (trámite previo al juicio), que ambas partes nos vincularíamos al resultado final del proceso en el Tribunal Supremo.

Estas serían las cantidades a abonar:

	2019	2018	2017
AIRBUS DEFENCE & SPACE	2025	2423	1584
AIRBUS OPERATIONS	3167	3480	2785
AIRBUS HEADQUARTERS	3167	2968	2047
AIRBUS HELICOPTERS	2209	2392	1754

(Cuantías abonadas en los ejercicios señalados a la plantilla en las distintas divisiones).

Hemos reclamado a la dirección su cobro en la nómina del mes de febrero, ya que entendemos que ha habido tiempo más que suficiente para realizar las gestiones oportunas.

Ante cualquier duda, problema o incidencia no dudéis en acercaros a las respectivas secciones sindicales de CCOO y ATP-SAE de cualquier centro.